



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL TERCER LLAMADO NACIONAL 2013, TITULO I, DE BENEFICIARIO(A) JORGE ALBERTO BARRERA BARRIA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

977

PUERTO MONTT,

24 SET. 2018

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 6686 (V. y U.) de fecha 11 de septiembre de 2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo I, alternativa de postulación individual, Subsidio Habitacional para grupos emergentes del tercer llamado nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido. Fija montos de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
3. Lo solicitado por el Director Regional(S) SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3175, de fecha 06 de septiembre de 2018, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a), de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3175/06.09.2018, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar nuevo plazo de 18 días al certificado de subsidio, argumentado que el retraso en la aplicación de este se debe a la tardanza en la tramitación en el Conservador de Bienes Raíces. No obstante ello, la vivienda se encuentra ingresada al conservador con fecha 31.08.2018, según caratula N°67250. Por lo anterior, se solicita este nuevo plazo a fin de concluir con el proceso, para su posterior ingreso de expediente a SERVIU, para su cobro.

2. El Memorandum N°148 de fecha 07.09.2018, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que remite antecedentes y propone aprobar una primera solicitud de prórroga por cuanto se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, y las razones técnicas y administrativas aducidas para solicitar 18 días corridos aun corresponde, por cuanto el plazo máximo vence el día hábil lunes 24 de septiembre de 2018, y por tanto son válidas para dar su conformidad al caso analizado;

3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTORGA NUEVO PLAZO, a partir de la fecha de la presente Resolución, y **hasta el día 24.09.2018**, a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el recuadro, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del Tercer Llamado Nacional 2013, para grupos emergentes, Título I, alternativa individual, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
JORGE ALBERTO BARRERA BARRIA	8.870.720 - 6	DSIT1 - 1 5 - 2013 NA03576	PUERTO MONTT

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



PJO/PHM/UT/iut
 DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

MARCELO GONZALEZ GACITUA
 MINISTRO DE FE (S)

